

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1509/2013

La Paz, 19 de junio de 2013

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0303/2013 de 18 de junio de 2013, el Informe Legal DJ 0698/2013 de 19 de junio de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, dispone las normas generales a las que debe sujetarse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley Nº 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2013.

Que, el Decreto Supremo Nº 1460 de fecha 10 de enero de 2013, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley Nº 317, de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, Convenio Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos en fecha 06 de junio de 2013, establece como obligaciones de la ANH: Transferir al MHE la suma de Bs.800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), en calidad de apoyo presupuestario, destinados a cubrir gastos que posibiliten la emisión de normativa del sector de hidrocarburos, necesaria para el cumplimiento del objeto del señalado Convenio

Que, mediante Informe Técnico DAF 0303/2013 de fecha 18 de junio de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), señala que el objeto de la Modificación Presupuestaria, es poder contar con presupuesto en la partida 73100 Transferencias Corrientes



al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), para realizar la transferencia de recursos por parte de la ANH al MHE para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias., así como los objetivos y tareas planteadas y encomendadas como cabeza de sector y para adecuar las políticas respecto a la profundización del proceso de nacionalización de los hidrocarburos.

Que, el Informe DAF 0303/2013 de fecha 14 de junio de 2013, concluye:

- *"La Agencia Nacional de Hidrocarburos cuenta con los recursos suficientes para realizar el traspaso presupuestario interinstitucional, destinado al Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para reforzar la partida de gasto 73100 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios y Subvenciones".*
- *La modificación presupuestaria interinstitucional se la realizará por Bs.800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al anexo adjunto".*

Que, el Decreto Supremo N° 29881 del 07 de enero de 2009, señala en su artículo 6, lo siguiente: *"Art. 6.- (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden:*

a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;

(...)"

Que, el Decreto Supremo N° 29881 del 07 de enero de 2009, en su artículo 19° Inciso e) señala que: *"En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales".*

Que, el Informe Legal DJ 0698/2013 de fecha 19 de junio de 2013, el cual concluye: *"(...) que la Modificación Presupuestaria y el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado en el Informe Técnico, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. (...)"*.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria y el correspondiente traspaso presupuestario Interinstitucional para dar cumplimiento al Convenio



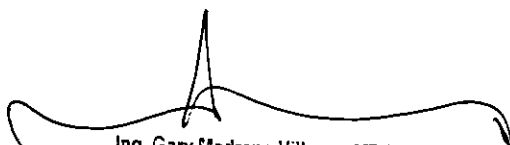
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), suscrito entre ambas entidades en fecha 06 de junio de 2013, por Bs.800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo al anexo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: Instruir la remisión de la presente Resolución Administrativa y sus antecedentes al Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para que esa Cartera de Estado remita dicha documentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consideración.

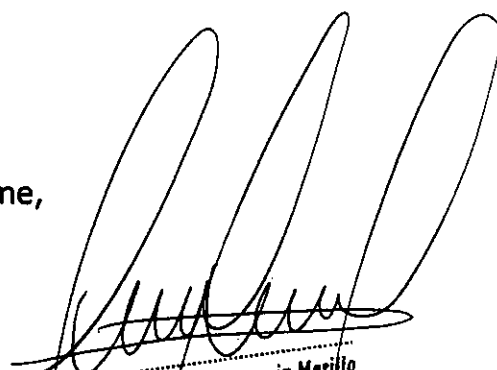
TERCERO: Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la Agencia Nacional sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarrecin Marillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

